

Las organizaciones de Derechos Humanos y el Juzgado de Control denuncian el incumplimiento reiterado de la normativa en el CIE de Aluche

En los últimos quince días, el Juzgado de Instrucción nº6 en funciones de control del CIE de Aluche ha emitido 4 autos en los que requiere al Director del CIE de Aluche el cumplimiento del Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros así como de anteriores resoluciones judiciales. Las organizaciones Karibu, Pueblos Unidos y SOS Racismo Madrid denuncian el incumplimiento reiterado de la normativa en el CIE de Madrid en lo relativo al acceso al derecho de asilo, la atención médica, la identificación de agentes de la Policía Nacional así como de las notificaciones de vuelos de expulsión.

Tras los casos detectados por las organizaciones sociales que realizan labores de acompañamiento y defensa de los Derechos Humanos en el CIE de Aluche, se ha observado que los agentes de policía proceden a la expulsión de personas internas sin previa notificación. Así, las organizaciones denuncian la expulsión de una persona que fue trasladada al aeropuerto a fin de materializar su expulsión sin saber si quiera a dónde estaba siendo llevada. El incumplimiento de esta medida implica una vulneración al derecho de una defensa legal efectiva puesto que las personas no pueden realizar una llamada a su abogado e imposibilita que este último pueda realizar los trámites necesarios para garantizar su defensa. Del mismo modo, esta medida obstaculiza que las personas puedan realizar una llamada a sus seres queridos bien para despedirse o bien para preparar su llegada al país de origen. Por este motivo, el Juzgado requiere al Director del CIE de Aluche para que ordene el estricto cumplimiento de la obligación de comunicar con al menos 12 horas de antelación -sin computar las horas nocturnas- la hora del vuelo en que se materializará la deportación y de este modo se ponga fin a los traslados clandestinos al aeropuerto.

Por otro lado, tras la queja recibida por parte de 100 personas internadas en el CIE de Aluche sobre la asistencia sanitaria deficiente, el Juzgado requiere al Director para que se garantice la asistencia sanitaria mínima durante las 24 horas del día tal y como viene recogido en el artículo 7 del Real Decreto 162/2014. Resulta inolvidable que la asistencia sanitaria deficiente en el CIE de Aluche ha tenido consecuencias fatales como el fallecimiento de Samba Martine en diciembre de 2011.

En esta misma queja queda reflejado que los agentes de policía no llevan la placa con el número de identificación de forma visible y se burlan ante sus demandas para que lo lleven. De esta queja se deriva también el requerimiento para que todos los agentes de policía porten de forma visible su placa de identificación en cumplimiento del artículo 49 del Real Decreto 162/2014.

Finalmente, en el último auto emitido, el Juzgado ordena al Director del CIE para que dé cumplimiento a las resoluciones judiciales de octubre de 2016 y enero de 2017 por las que establece que se debe garantizar el acceso al derecho de asilo. Para ello ordena que se organice un sistema de registro para la presentación de las solicitudes en horario de 9 a 14 horas todos los días hábiles del año en un lugar concreto y señalizado del CIE, que se entregue una copia sellada a las personas solicitantes, que se registren todas las solicitudes de forma obligatoria y que se informe a todas las personas sobre los procedimientos para solicitar asilo y Protección Internacional mediante un boletín informativo traducido a todos los idiomas. Cabe recordar que en los CIE se encuentran personas que necesitan protección internacional pero que las barreras existentes para ejercer dicho derecho imposibilitan, por la vía de los hechos,



el ejercicio del mismo, incumpliendo de este modo con la legislación internacional y generando situaciones de mayor vulnerabilidad.

El incumplimiento de la legalidad se produce de forma reiterada en los CIE condenando a la ciudadanía migrante a vulneraciones de derechos constantes además de someterla a la privación de libertad y a los procesos de expulsión que rompen sus historias de vida y dañan su dignidad. Las organizaciones Karibu, Pueblos Unidos y SOS Racismo Madrid reiteran la importancia de un compromiso político por el cierre de los CIE y el fin de las deportaciones.

Contactos de prensa:

SOS Racismo Madrid – Clara García: 602 00 95 46

Karibu – Carmen Echevarría: 659 18 02 56

Pueblos Unidos – Santiago Yerga: 690 82 23 87